



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099 (WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUZ MARIA OCAMPO SUAZA
DEMANDADO	JUAN CARLOS GALLEGO GIRALDO
RADICACION	2017-00098-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 227

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, tres (03) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024).

Como quiera que en Auto No. 136 de 21 de marzo de 2024, se indicó que a favor de la demandante en este asunto, quedaría saldo insoluto del crédito la suma de e **\$2.511.299.00¹**, con corte al mes de febrero de 2024, se DISPONE: ORDENAR la ENTREGA de la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$406.250.00)**, representados en el título judicial No **469350000007237**, a la señora **LUZ MARIA OCAMPO SUAZA**, con CC No 29.159.105, conforme a la solicitud que antecede. Líbrese la autorización correspondiente.

Esta suma se abona al capital, quedando como saldo insoluto del crédito la suma de **\$2.105.049.00 con corte al mes de febrero de 2024²**.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Ana Maria Arenas Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ansermanuevo - Valle Del Cauca

¹ Con fecha de corte al mes de febrero de 2024 (Índice 70 Carpeta Expediente Digital).

² Índice 66. Auto Aprueba Liquidación Crédito 2017-00098.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e483cfa03001695f82fa4136e22279b109032c6ed24c6d9e62c1a97cfd372**

Documento generado en 03/05/2024 10:18:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>